



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Lunes 21 de mayo	Número 96

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 26 de abril de 1990

Conceder al Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra una subvención de 1.000.000 de pesetas para la restauración de la iglesia de dicha localidad, dentro del convenio con el Arzobispado de Burgos.

Idem a la Federación Burgalesa de Tiro Olímpico una subvención de 450.000 pesetas, previos los trámites financieros de su razón, para enjugar en parte el déficit del presupuesto del Trofeo de Tiro Olímpico «Excma. Diputación Provincial de Burgos 1990».

Idem una subvención de, pesetas, 1.272.000, a la Federación Castellano-Leonesa de Motociclismo, Delegación de Burgos, previos los trámites financieros de su razón, para la realización del Campeonato de Motocross y Super-Cross 1990.

Idem una subvención de 300.000 pesetas a la Federación Burgalesa de Caza, para colaborar en el patrocinio de sus actividades y competiciones.

Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de sementales selectos de ganado ovino de raza Churra, en el presente año.

Conceder una subvención de, 250.000 pesetas al Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos para colaborar en el Programa de Certámenes previsto para 1990.

Idem, id., de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Oña como ayuda a un viaje realizado por los agricultores de la Zona.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación, mediante concurso, de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-P-8104, de Belorado a Pradoluengo» y «Carretera de Santa María Mercadillo a Pinilla Trasmonte».

Cursar escritos de Protocolo.

Aprobar el gasto correspondiente a dietas que tiene pendientes el Diputado D. Miguel Angel Adrián Gutiérrez, si bien como corresponden a ejercicios cerrados deberá pasar el asunto al Pleno de la Corporación a fin de reconocer el crédito preciso para su pago.

Contestar a la Federación Española de Municipios y Provincias a su consulta realizada en relación con el proyecto existente de un Real Decreto Ley por el que se aprueban las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (I. A. E.), que está previsto comience a exigirse a partir del 1 de enero de 1991, en el sentido de que la segunda de las opciones presentadas, parece la más conveniente a los intereses provinciales.

Concurrir a la Convocatoria de Concurso Público realizada por la Junta de Castilla y León para la

concesión de ayudas a las Diputaciones en materia turística, con objeto de desarrollar un programa de edición de folletos turísticos correspondientes a 39 localidades burgalesas.

Designar provisionalmente y en tanto se adopta acuerdo por el Pleno de la Corporación, a los Diputados D. José M.^a Olmedo González y D. Angel Guerra García, para ostentar la representación de esta Diputación en el Organo de Dirección de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española.

Burgos, abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Castellana Contra Incendios, en Avda. Reyes Católicos 44. Of. 12. 09005, Burgos. Lotes 2 y 5. Material incendios año 1989.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados des-

de el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 17 de abril de 1990. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

2915.—2.250,00

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Ctnes. Calidad, S. L., adjudicatario de las obras de mejora del abastecimiento de agua en Fresno de Rodilla.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2914.—3.000,00

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 220 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón,

en representación de D. Félix Añorbe del Castillo, contra doña Cesárea Alistín Villoleo, representada por el Procurador Sr. Paniagua Caveda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y previa de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Cesárea Alistín Villoleo:

Urbana en casco de Palencia. — Una casa en la calle Hermanos López Francos, núm. 8. Consta de tres plantas. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que están edificadas noventa y seis metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda: Por su frente, calle Hermanos López Francos; derecha entrando, hijos de Feliciano Ortega; izquierda, Toribio Fernández, y fondo, Antonio Arriete. Inscrita al tomo 1.527, libro 221, folio 157, finca núm 13.689.

Valoración — Tres millones de pesetas.

Urbana. — Núm. 49, piso segundo derecha subiendo, letra D, con entrada por el portal núm. 24 de la prolongación de la calle Balmes de Palencia. Mide 67,10 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, aseo y balcón. Linda: Derecha entrando, piso segundo, letra C, del portal núm. 26; izquierda, caja de escalera y piso segundo letra C de su mismo portal, frente, caja de escalera y patio interior de luces, y fondo, es fachada de prolongación de la calle Balmes. Le pertenece privativamente una carbonera en sótano de 1,60 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 1.758, libro 366, folios 199 y 200, finca núm. 23.089.

Valoración. — Un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 11 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas para la primera finca y 1.750.000 pesetas para la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 11 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2965.—12.600,00

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 9/90 seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a 26 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad, D. Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por D.^a Elena Ruiz Peña, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 9/90 sobre hurto, en virtud de atestado, habiendo sido partes, como perjudicado, Angel Quintanilla Fernández, y como denunciado Paulino Correira Augusto, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Paulino Correira Augusto de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de veinticuatro horas, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas (ilegibles).

Y para que conste y sirva de notificación a Paulino Correira Augusto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 26 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2829.—3.300,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 81/90, por lesiones, por la presente se cita a Cornelis A. de Neve y Gerardus Antonius Folquines Bos, de Holanda, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y

manifestar si desean o no denunciar los hechos.

Dado en Lerma, a 2 de mayo de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2832.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS**

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En Autos número 116/90, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes doña Isabel Pequeño Valdúenza, doña Margarita Giménez Morato, doña Columbiana Corrales Arroyo, doña Heliodora Manzanal Ortega, doña Dolores Ausín Gómez y doña Ana María Vegas Herrero, y de otra, y como demandada la empresa Limabursa, en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que, estimando las demandas interpuestas por las actrices contra la empresa Limabursa, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado segundo de la versión judicial de los hechos, pague a las actrices las siguientes cantidades:

A doña Isabel Pequeño Valdúenza, 277.612 pesetas; a doña Margarita Giménez Morato, 258.746 pesetas; a doña Columbiana Corrales Arroyo, 268.180 pesetas; a doña Heliodora Manzanal Ortega, 268.180 pesetas; a doña Dolores Ausín Gómez, 287.050 pesetas; y a doña Ana María Vegas Herrero, 296.355 pesetas.

Dichas cantidades deberán ser incrementadas en el 10 por 100 a partir del 5 de febrero de 1990.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Limabursa, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de abril de 1990. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2835.—4.350,00

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En Autos número 117/90, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes doña Isabel Pequeño Valdúenza, doña Margarita Giménez Morato, doña Columbiana Corrales Arroyo, doña Heliodora Manzanal Ortega, doña Dolores Ausín Gómez y doña Ana María Vegas Herrero, y de otra, y como demandados la empresa Limabursa y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Extinción de contrato de trabajo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las actrices contra la empresa Limabursa, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que vinculaban a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a que, en concepto de indemnización, pague las siguientes cantidades:

A doña Isabel Pequeño Valdúenza, 940.194 pesetas; a doña Margarita Giménez Morato, 209.484 pesetas; a doña Columbiana Corrales Arroyo, 550.443 pesetas; a doña Heliodora Manzanal Ortega, 550.443 pesetas; a doña Dolores Ausín Gómez, 1.293.748 pesetas; y a doña Ana M.^a Vegas Herrero, pesetas, 1.564.125.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la par-

te condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», núm. 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia ley procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Limabur-sa, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de abril de 1990. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

2836.—5.550,00

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito necesario sin desplazamiento de Títulos, número de entrada 430 y número de registro 660, por importe de 500.000 pesetas, constituido en 16 de abril de 1984 por D. Teófilo Espino de la Cal para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», dicho resguardo quedará nulo y sin valor y efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 25 de abril de 1990. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

2838.—2.400,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.198.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

— Peticionario: Iberduero, S. A.
Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Instalación. — Redes de BT aéreas en haz trenzado en los sectores Montecillo, Guillemar, Estacas de Trueba y Bárcenas de Espinosa de los Monteros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2927.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.290.

Peticionario. — Abadía de Santo Domingo de Silos.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para las obras de la Abadía.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 7 m. de longitud y CT. intemperie de 25 KVA de potencia en Santo Domingo de Silos.

Presupuesto. — 295.520 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2926.—2.400,00

F. 2.200.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Francisco Alvaro Benito.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. Arauzo de Miel-Doña Santos, de 3.880 m. de longitud con derivación al CT. «Ermita» de 315 m. y RBT en haz trenzado en Doña Santos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2928.—1.950,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Carlos de las Heras Pradales, con domicilio en Fuentecén, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Rianza, en término de Fuentecén (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 4 chopos y 8 sauces situados en el cauce del río Ríaza, en el paraje Ctra. Hoyales de Roa. El perímetro es de 1,05 m., a una altura del suelo de 1,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de abril de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2941.—3.000,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de aguas

D. Donato Ortiz Prada, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con caudal de 3,88 lts./seg. a derivar de un pozo situado en finca de su propiedad, en Añastro, término municipal de Treviño (Burgos), con destino a riego de 4,9761 Has. de la finca núm. 37 del Plano General de Concentración Parcelaria.

A tal fin, aporta la documentación necesaria de acuerdo con el R. D. P. H., Real Decreto 849/1986, donde describe las obras a ejecutar, que en síntesis consisten en un pozo de 250 mm. de diámetro, impulsión por bomba vertical accionada por tractor y conducción de diámetro y longitud adecuados que domine toda la superficie a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por

esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2935.—3.300,00

Don Angel González Gómez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal medio continuo de 3,66 l./seg., a derivar del río Rudrón en jurisdicción de Hoyos del Tozo dentro del término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino a la puesta en regadío de 6,10 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de puesta en regadío de 6,10 Has. en el término municipal de Hoyos del Tozo (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Joaquín Sarasola Ansoló y el Ingeniero Técnico de O. P., D. José Gonzalo Herrera Cubillo, en Burgos, en mayo-junio de 1988, donde se justifica el caudal y se describen las obras a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2932.—3.150,00

Don Angel González Gómez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar mediante cuatro tomas: dos en el arroyuelo de Prádanos de un caudal medio continuo 3,10 l./seg., con destino al riego de 2,99 y 2,18 hectáreas en jurisdicción de Prádanos del Tozo, una en el río Rudrón de un caudal medio continuo de 0,264 l./seg. en jurisdicción de Hoyos del Tozo con destino al riego de 0,44 Has., y una en el río Hurón, de un caudal continuo de 0,564 l./seg. en jurisdicción de Basconcillos del Tozo con destino al riego de 0,94 Has. todas dentro del término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 16 de marzo de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2933.—3.150,00

La Entidad Local Menor de Barriosuso (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,138 l./seg. a derivar de las fuentes «Sopeña» y «Antuzanos», en jurisdicción de Barriosuso, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), y Gayangos, término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino al abastecimiento de Barriosuso (Burgos).

Las obras de captación se realizarán mediante zanjas de drenaje con material filtrante en ambas fuentes, y las aguas recogidas en arquetas para ser conducidas a un depósito regulador de 32 m.³ de capacidad, para su posterior distribución por la red de suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sa-

gasta, números 26-28, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las

horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990.
— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2934.—3.450,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Antonio Villaescusa Ramón y doña Feliciano Abad Montes, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de don Antonio Villaescusa Ramón y de doña Feliciano Abad Montes, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.688. Folio 32. Finca 11.859. Urbana, viviente letra B, del piso cuarto portal de carretera, número once de la parcelación de la casa en esta ciudad número 87 de la Avenida del Cid Campeador. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, y balcón. Linda, norte en línea de ocho con cincuenta metros con resto de la finca del mismo propietario; este o derecha entrando en dos tramos de cuatro con treinta y tres con noventa metros con vivienda letra C de la planta y al Oeste en línea de 3,35, 0,75 con 55 metros con cra. del cementerio. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros con tres decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del uno con cuarenta por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 1.350.150, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 3 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2892.—15.000,00

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Bartolomé Calleja Bartolomé, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Bartolomé Calleja Bartolomé, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º: Era en el término municipal de Hoyales de Roa, al pago de los Miles, de cinco áreas, cuarenta centiáreas. Linda, Norte, Inés Escudero; Sur, camino; Este, María González; y Oeste, María Bartolomé. Polígono 8, parcela 174. Una tercera parte indivisa. Tomo 671. Folio 164. Finca 4.540.

Lote 2.º: Almacén en Hoyales de Roa, al pago de la calle del Caño, de unos noventa y dos metros cuadrados. Linda, frente, calle del Caño; derecha entrando, Felicitas Tejedor; izquierda, Valeriana González Arranz; y fondo, calle de la Ermita. Una tercera parte indivisa. Tomo 671. Folio 164. Finca 4.540.

Tipo de subasta para la primera licitación: Lote 1.º, 8.333 pesetas; Lote 2.º, 556.906 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha

licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 3 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2893.—13.800,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCION

Cumpliendo lo previsto en el art. 453-2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público el estado detallado de la ejecución del Presupuesto General, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1990:

INGRESOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Derechos liquidados</i>	<i>Recaudación líquida</i>	<i>Pendiente de cobro</i>
0. Resultas	3.895.102.645	3.806.669.549	1.537.998.353	2.268.671.196
1. Impuestos directos	2.049.211.016	94.156.044	20.218.791	73.937.253
2. Impuestos indirectos	638.815.000	100.442.183	53.275.483	47.166.700
3. Tasas y otros ingresos	2.455.761.072	361.693.345	220.068.022	141.625.323
4. Transferencias corrientes	2.017.265.790	454.111.889	454.111.889	—
5. Ingresos patrimoniales	410.947.122	78.344.118	66.461.938	11.882.180
6. Enajenac. de inversiones reales	919.614.905	65.459.100	—	65.459.100
7. Transferencias de capital	20.000	65.000.000	—	65.000.000
8. Variación de activos financier.	60.000	1.231.854	203.727	1.028.127
9. Variación de pasivos financier.	1.175.405.095	1.741.352.500	1.741.352.500	—
TOTALES:	13.562.202.645	6.768.460.582	4.093.690.703	2.674.769.879

GASTOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Obligaciones definitivas</i>	<i>Pagos líquidos</i>	<i>Pendiente de pago</i>
0. Resultas	3.899.515.627	3.899.515.627	2.519.736.521	1.379.779.106
1. Remuneraciones del personal.	3.184.476.329	736.424.139	505.517.313	230.906.826
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.638.512.306	598.125.309	270.550.526	327.574.783
3. Intereses	715.005.149	114.133.816	83.470.037	30.663.779
4. Transferencias corrientes	380.900.000	218.360.072	73.817.585	144.542.487
6. Inversiones reales	2.075.000.000	297.118.876	87.851.106	209.267.770
7. Transferencias de capital	20.040.000	—	—	16.896.181
8. Variación de activos financier.	60.000	35.656.855	18.760.674	—
9. Variación de pasivos financier.	653.106.216	1.928.969.745	138.617.245	1.790.352.500
TOTALES:	13.566.615.627	7.828.304.439	3.698.321.007	4.129.983.432

Burgos, 2 de mayo de 1990. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

2942.—4.613,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza vacante de Subinspector de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Dicha plaza está encuadrada en el Grupo A, dotada con nivel o índice de proporcionalidad 10, nivel de complemento de destino 26, complemento específico 1.349.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial.
b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Reunir al menos en el momento de la presentación de instancias tres años en el Cuerpo de la Policía Municipal, con la categoría de Oficial, siempre que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario incoado por falta grave.

e) Estar en posesión de titulación superior o equivalente.

TERCERA. — Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso de Méritos en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base segunda de la convocatoria.

CUARTA. — Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, en la forma indicada.

QUINTA. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador del Concurso de Méritos, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; un representante de la Junta de Castilla y León y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. — Méritos del Concurso:

Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

a) Por haber desempeñado en el Cuerpo de la Policía Municipal la categoría de Oficial, un punto por año.

b) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia a cursos organizados por el Área de Policías Autonómicas y locales del Ministerio del Interior relacionados con drogas y estupefacientes, un punto por curso.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia a cursos organizados por el Área de Policías Autonómicas y Locales del Ministerio del Interior

relacionados con Intervención Policial, un punto por curso.

d) Por estar en posesión de certificados expedidos por la Asociación Española de la Carretera sobre Simposiums relacionados con la fluidez en el tráfico, 0,50 puntos por cada uno.

e) Por asistencia a Encuentros de Directores de Academia de la Policía Municipal y Seminarios Técnicos Nacionales para Jefes de Policía Municipal, 0,25 puntos por cada uno.

f) Por haber desempeñado Jefatura de los Servicios de Orden y Jefatura de los Servicios de Evacuación, Dispersión y Albergue, relacionados con Protección Civil, tres puntos por cada una.

g) Por asistencia a Seminarios para Jefes de la Policía Municipal de la Federación Española de Municipios y Provincias, un punto por cada uno.

h) El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de diez puntos, por la dirección, planeamiento y ejecución de Servicios de carácter excepcional relacionados con la Policía Municipal de Burgos.

SEPTIMA. — Relación de aprobados y presentación de documentos:

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, reuniendo las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria haya obtenido la mejor puntuación.

Dicha propuesta se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo de veinte días naturales a partir de su recepción, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Presentados por el aspirante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos exigidos anteriormente, si se ha acreditado reunir las condiciones requeridas, se expedirá nombramiento a su favor por la Alcaldía, de Subinspector de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

OCTAVA. — Toma de posesión:

En el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberá el candidato propuesto tomar posesión del cargo, los que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA. — Impugnación de las Bases:

Contra las presentes Bases podrán interponer los interesados recursos de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2896.—12.600,00

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliares Administrativos de Archivo de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase d), nivel 12 de complemento de destino y 168.324 pesetas de complemento específico y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; el Jefe del Servicio; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA. — Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los opositores amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Segundo ejercicio:

A) Consistirá en mecanografiar una hoja de remisión de documentación al archivo, con todos los datos pertinentes de cuatro expedientes administrativos.

B) Elaboración y redacción mecanográfica de las fichas correspondientes a cuatro expedientes administrativos.

Tiempo máximo 30 minutos.

Tercer ejercicio: Contestar oralmente, en un período máximo de 45 minutos, tres temas extraídos al azar, entre los que figuren en la relación adjunta de esta convocatoria. Uno por cada grupo.

OCTAVA. — Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 20 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2899.—23.625,00

* * *

ANEXO I

GRUPO PRIMERO

ARCHIVISTICA:

- Tema 1. — Archivística. Concepto. Evolución.
- Tema 2. — Concepto de archivo. Tipos de archivo.
- Tema 3. — Funciones y actividades de los archivos.
- Tema 4. — El archivo como centro de conservación. Edificio, depósitos e instalaciones.
- Tema 5. — El archivo de oficina. Archivo central y archivos intermedios.
- Tema 6. — El documento. Tipos y soportes.
- Tema 7. — El expediente administrativo.
- Tema 8. — Ingresos de fondos en los archivos. Formas y procedimientos.
- Tema 9. — Instrumentos de descripción de fondos. Guías, inventarios y catálogos.
- Tema 10. — La informática aplicada a los archivos.

GRUPO SEGUNDO

HISTORIA DE BURGOS:

- Tema 1. — Orígenes de la ciudad de Burgos. Su espacio geográfico.
- Tema 2. — Burgos en la Edad Media.
- Tema 3. — Burgos en la Epoca Moderna.
- Tema 4. — Burgos en la Epoca Contemporánea.
- Tema 5. — Arte Medieval burgalés.
- Tema 6. — Arte Renacentista y Barroco en la ciudad de Burgos.

Tema 7. — Fiestas, tradiciones y costumbres populares burgalesas.

Tema 8. — Archivos burgaleses.

Tema 9. — El Archivo Municipal de Burgos.

Tema 10. — Bibliotecas burgalesas.

GRUPO TERCERO

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRACION LOCAL:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 9. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 10. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales menores.

Tema 11. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 12. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 13. — La función pública local y su organización.

Tema 14. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 15. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 16. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 17. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 21. — La administración española de archivos. El Ministerio de Cultura y la Dirección General de Bellas Artes. Las Comunidades Autónomas. La administración y sus competencias en materias de archivos.

Tema 22. — La defensa del Patrimonio Documental en España. Legislación.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José María Ausín Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para ampliación para aparcamiento y montaje de lunas en el taller de reparación de automóvil, chapa y pintura en carretera de Poza, núm. 1, bajo, Edificio Jaén, exp. 54-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2900.—3.150,00

Por D. José Luis Minguito Pérez y otro, S. C., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de muebles ebanistería ordinaria, expediente 85-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a

cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2995.—2.250,00

Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

Corrección al anuncio publicado en este «Boletín Oficial» de la provincia el día 11 de abril por la que, en cumplimiento de la normativa vigente, se amplía el plazo de exposición al público del expediente de cambio de calificación jurídica de un inmueble urbano (actualmente comunal), durante otros quince días.

En Ayoluengo de la Lora, a 15 de mayo de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

3076.—1.500,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1990, aprobó por unanimidad e inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Industrial del Sector núm. 2 del Polígono Industrial de Villalmanzo, en desarrollo de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Izquierdo Dobarco, determinando su exposición al público, por espacio de un mes, en los lugares de costumbre de esta localidad, prensa y «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de que puedan producirse las alegaciones que se estimen convenientes en estas dependencias y horario de oficina.

Villalmanzo, a 9 de mayo de 1990. El Alcalde, José Luis Ortega García.

3038.—1.500,00

Ayuntamiento de Soncillo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de febrero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«...Sanidad. Cesión gratuita de un terreno a la Junta de Castilla y León, para la construcción de un Centro de Salud.

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de llevar a cabo esta cesión a fin de que la Junta de Castilla y León pueda llevar a cabo la construcción del referido Centro. El Sr. Secretario-Interventor da cuenta del expediente que se está llevando a cabo y siendo los Concejales asistentes mayoría absoluta legal, requerida conforme a derecho para la adopción del acuerdo, por unanimidad se acuerda ceder el terreno adquirido recientemente a las hermanas Asunción y Victorina Iturriaga Alvarez, al sitio de Soto, en término de Soncillo, con una cabida de unas diez áreas, que linda al Norte con herederos de Encarnación Sáinz Montejo; Sur, carretera nacional 232; Este, bienes del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, hoy cedidos a la Junta de Castilla y León y herederos de Felipe Estrada; y Oeste, Emilio Alvarez Ruiz, a la Junta de Castilla y León, para la construcción de un Centro de Salud».

Lo que se hace público por plazo de quince días, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soncillo, a 22 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3075.—2.025,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 30 de abril del año actual, las Memorias Valoradas de las obras de pavimentación de las calles de Concejero y Partearroyo, en su 2.ª fase, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones en el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 2 de mayo de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2907.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990, el proyecto de «Reforma de la Casa Consistorial», redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, por un importe de 3.008.866 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días, en Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Sedano, a 27 de abril de 1990. —
El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.
2908.—1.500,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública del acotado de caza del monte «Montalar», propiedad de esta Junta Administrativa

Objeto: Es objeto de este arriendo, la caza y su aprovechamiento en el acotado «Dehesa S. Martín Montalar», que cuenta con una superficie de monte de 307 Has., y 2.200 Has. de fincas particulares y propiedad municipal, aproximadamente.

Plazo de arriendo: El plazo de arriendo se establece en 10 años, contados a partir de la temporada 1990-91, finalizando dicho arriendo en la temporada correspondiente a 1999-2000.

Precio: Se fija en un millón de pesetas anuales. Se establece la cláusula de subida anual acumulable, del coste de vida que señale el Organismo competente a partir de la segunda anualidad, incluida.

Forma de pago: Por adelantado, abonándose la primera anualidad a la firma del oportuno contrato y las demás se abonarán en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Fianzas: Se establece la fianza provisional para poder optar a la subasta en el 3 % del precio de licitación y que asciende a 30.000 pesetas.

Y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación del arriendo y que se abonará a la firma del contrato.

Forma de subasta: Pública, al alza mediante ofertas, en metálico, en pliego cerrado, lacrado y que serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros.

Presentación de plicas y celebración de la subasta: Se abre un período de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta el siguiente día hábil de haber finalizado el plazo señalado de veinte días, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Junta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal designado al efecto.

El horario de presentación de plicas es de diez a catorce horas de los días laborales.

Gastos: Todos los que origine esta contratación, se produzcan a causa de la misma, o se establezcan sobre el acotado, quedará exenta esta Junta Administrativa, sin excepción alguna: anuncios, impuestos, licencias de aprovechamiento, guardería, seguros sociales e IVA, señalización, etc.

Modelo de proposición:

D., con residencia en, calle, y titular del D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de, según acreditado con la copia de poder que acompaño; enterado de la subasta del acotado de caza del monte público Montalar que anuncia esta Junta en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de (expresar en letra y número) pesetas anuales.

Comprometiéndose al cumplimiento de todo lo establecido en el pliego de condiciones vigente aprobado al efecto; adjuntando igualmente declaración jurada de hallarse capacitado jurídicamente para concurrir a la misma, según dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.

(Lugar, fecha y firma).

Santa Cruz de Juarros, a 18 de abril de 1990. — El Presidente, Rafael Cubillo. 3081.—9.000,00

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Ejecutando el acuerdo de este Ayuntamiento y dos más, en las sesiones que en el expediente tramitado al efecto se recogen, se expone al público por plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que puedan efectuarse contra el mismo, se convoca simultáneamente, pública subasta, para la explotación de la arena y grava existentes en la zona y margen izquierda del río Arlanza, en el paraje «Los Vergeles», de la finca conocida como «La Cuesta», propiedad de los Ayuntamientos de Cascajares de la Sierra, Contreras y Hortigüela.

La explotación será por el período de un año, contado desde el día 1 de mayo de 1990 al 1 de mayo de 1991.

El tipo de tasación al alza se fija en 500.000 pesetas, que habrán de abonarse en el mes de agosto de 1990.

El pliego de condiciones y la documentación restante se encuentra puesta de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La fianza provisional se fija en 25.000 pesetas y la definitiva se fija en el 10 % del importe total de la adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día 20 de junio de 1990.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán ir acompañadas de la documentación detallada en el pliego de condiciones, presentándose en sobres cerrados, en la Secretaría Municipal, hasta las 11,45 horas del día señalado para la subasta.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, a los once días siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora.

Modelo de proposición:

D. (nombre y apellidos y, en su caso, razón social de la entidad en cuyo nombre se comparece), mayor de edad, de estado civil, natural de (localidad y provincia), vecino de con domicilio en (calle o plaza, número y piso), y con D. N. I. núm., habiendo te-

nido conocimiento del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., del día, para la subasta del aprovechamiento de la explotación de gravas y arenas existentes en el terreno comunero de los Ayuntamientos de Contreras, Hortigüela y Cascajares de la Sierra, acepta las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta, las cuales conoce, así como las demás derivadas de las disposiciones legales aplicables y se compromete a tomar en explotación las gravas y arenas de los lugares descritos en la primera condición del pliego durante un año y ofrece una renta anual de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

En Cascajares de la Sierra, a 14 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3078.—6.750,00

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Subastas forestales

Autorizados por el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económico administrativas de estas Juntas Vecinales, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos:

Monte núm. 280 «Sierra Campiña»

Lote núm. 1. — Cuesta el Espinar: 260 pinos silvestres, verdes, maderables, con 395 m.³ de madera, a 10.000 ptas. y 3 pinos pináster, verdes, maderables, con 4 m.³ de madera, a 7.000 ptas. y 100 m.³ de leñas de sus copas, a 500 pesetas, tasado en 4.028.000 ptas.

Lote núm. 2. — Paraje «Ahedo» Río Mañero: 246 pinos silvestres, verdes, maderables, con 336 m.³ de madera, a 9.500 ptas.; 6 pinos silvestres tronchados, verdes, con 6 m.³ de madera, a 7.000 ptas., y 85 m.³ de leñas, a 550 ptas., tasado en 3.276.500 ptas.

Lote núm. 3. — Paraje Arroyo del Tejero: 200 pinos silvestres, verdes, maderables, con 283 m.³ de madera, a 9.500 ptas.; 6 pinos sil-

vestres tronchados, con 4 m.³ de madera, a 6.500 ptas., y 72 m.³ de madera, a 500 ptas., tasado en pesetas, 2.750.500.

Monte núm. 275 «La Dehesa», de Tolbaños de Abajo

Lote núm. 1. — 181 pinos silvestres, verdes, maderables, con 280 metros cúbicos de madera, a 11.000 ptas y 70 m.³ de leña de copas, a 550 ptas., tasado en 3.118.500 pesetas.

Lote núm. 2. — 600 pinos pilotes silvestres, verdes, con 226 m.³ de madera y 45 m.³ de leñas, tasados en 1.400.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, en días y horas hábiles de oficina, hasta las 12,30 horas del día 26 de mayo.

Apertura: El día 26 de mayo, a las 13 horas.

Huerta de Abajo, a 14 de mayo de 1990. — El Presidente, Severiano Hernáiz González.

3077.—5.250,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se saca a subasta pública un permiso de reecho a corzo en las fechas del 15, 16 y 17 de junio del año actual con las siguientes condiciones:

1.º Precio licitación: El precio de tasación, de salida, será de 100.000 pesetas al alza.

2.º Fianzas: El 5 % de la tasación a la adjudicación provisional y el resto hasta el total, a la definitiva.

3.º Presentación de plicas: Hasta la misma hora de su apertura.

4.º Apertura de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento el día 28 de mayo, a las 13,00 horas.

De quedar desierta, se celebrará otra en el mismo lugar, a los diez días hábiles.

Canicosa de la Sierra, a 27 de abril de 1990. — El Alcalde Presidente, Daniel Vinuesa de Miguel.

3117.—2.400,00

Junta de Compensación del Polígono G-3

Subasta de parcelas de la Unidad Urbana Gamonal-3 (G-3)

La Junta de Compensación del Polígono G-3, en Asamblea General celebrada el 4 de abril de 1990, acordó la enajenación, mediante subasta notarial, de las siguientes parcelas de la Unidad Urbana Gamonal-3, del Plan General de Ordenación Urbana.

— Parcela E-15-B, de 12.513 m.² y 25 viviendas. Tipo de licitación: setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000).

— Parcela E-38-B, de 6.925 m.² y 16 viviendas. Tipo de licitación: cuarenta y ocho millones de pesetas (48.000.000).

La subasta se celebrará al alza, mediante pliego cerrado, ajustado al modelo de proposición, que se presentará ante la Notaría de don José Santos García, desde las 11 horas del día 21 de mayo hasta las 12 horas del día 25 de mayo de 1990.

Los licitadores deberán de prestar fianza del 20 % del tipo de licitación, a constituir en la cuenta de la Junta de Compensación en Banco de Comercio n.º 8637/38.

La apertura de pliegos y la adjudicación, en su caso, se realizará a las 13 horas del día 25 de mayo de 1990, en la Notaría de D. José Santos García Heredia, en calle Vitoria núm. 29, 2.º izqda.

Los interesados en esta subasta pueden recoger ejemplar del pliego de condiciones en la Administración de la Junta de Compensación del Polígono G-3, en Avenida General Yagüe núm. 17 (D. Roberto Hermosilla Palma).

3016.—3.600,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento de 650 chopos de la finca «El Mosquil»

Lote único: De 650 chopos. Tasación 2.200.000 pesetas, mejorables al alza.

La adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario y en

el aprovechamiento queda incluida la leña de las copas.

La adjudicación se hará por subasta, a pliego cerrado, admitiéndose plicas hasta las 13 horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura de las plicas, a continuación, en Secretaría del Ayuntamiento.

Pagos: El 50 % incrementado en el 12 % de IVA se ingresará antes de firmar el contrato y el resto antes de iniciar el aprovechamiento. En cualquier caso, antes del 31 de agosto de 1990.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas, para tomar parte en la subasta.

Definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

En Secretaría Municipal se encuentra expuesto el expediente y la totalidad del pliego de condiciones que regirá la subasta.

Palacios de la Sierra, 16 de mayo de 1990. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

2978.—3.300,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día 10 de junio de 1990, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, en el Palacio de Saldañuela, carretera Burgos-Soria, Sarracín (Burgos), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Relación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

2. Información sobre la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla y León.

3. Propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Admi-

nistración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes del ejercicio de 1989, previo conocimiento de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.

4. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obras Sociales de 1989, y Presupuesto para el año 1990.

5. Designación de los censores que han de integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1990.

6. Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la reunión.

7. Ruegos y preguntas.

Nota:

Según lo previsto en los Estatutos, con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General, quedará depositado en las Oficinas de la Caja, a disposición de todos los Consejeros, la Memoria, el Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión Revisora del Balance.

Burgos, 18 de mayo de 1990.— El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Barrio Barrio.

3043.—6.600,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.125262.8, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.093435.8, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.097227.5, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.118444.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.076151.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.123848.6, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.012516.0, de Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.012.009000.8, de Oficina Urbana 3. Avda. del Cid.

L. O. núm. 3000.012.009521.3, de Oficina Urbana 3. Avda. del Cid.

L. O. núm. 3000.013.017355.4, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.093.004040.9, de Oficina Urbana 10. Santa Clara.

L. O. núm. 3000.097.003099.7, de Oficina Urbana 14. RR. Católicos.

L. O. núm. 3000.101.001040.3, de Oficina Urbana 19. Calzadas.

L. O. núm. 3000.018.023886.9, de Oficina de Aranda de Duero. OP.

L. O. núm. 3000.018.002077.0, de Oficina de Aranda de Duero. OP.

L. O. núm. 3000.121.000021.2, de Oficina de Aranda. Urbana 3.

L. O. núm. 3000.119.000102.4, de Oficina de Arauzo de Miel.

L. O. núm. 3000.031.002685.3, de Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.072.000884.8, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 3000.122.000366.9, de Oficina de Medina. Urbana 1.

L. O. núm. 3000.047.000259.5, de Oficina de Quintanilla.

L. O. núm. 3000.023.000817.1, de Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.015.008901.1, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3044.—3.600,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

Plazo fijo núm. 3040.000.000294.3 de OP. Casa del Cordón.

Plazo fijo núm. 3040.000.001192.0 de OP. Casa del Cordón.

Plazo fijo núm. 3040.011.000287.4 de Oficina Urbana 2.

Plazo fijo núm. 3012.080.005879.2 de Oficina Urbana 6.

Plazo fijo núm. 3012.099.001295.5 de Oficina Urbana 17.

Plazo fijo núm. 3012.102.001185.0 de Oficina Urbana 20.

Plazo fijo núm. 3012.072.000027.0 de Oficina de Fuentecén.

Plazo fijo núm. 3040.126.000104.7 de Oficina de Madrid.

Plazo fijo núm. 3012.017.016169.7 de Oficina de Miranda OP.

Plazo fijo núm. 3012.042.000918.3 de Oficina de Torresandino.

Plazo fijo núm. 3012.029.002377.7 de Oficina de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

3045.—1.800,00